

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Corrección de partida de estado civil
ACCIONANTE: Javier Enrique Delgado Acosta
RADICACION: No. 47-745-40-89-001-2022-00146-00

El señor JAVIER ENRIQUE DELGADO ACOSTA, por medio de apoderado judicial; y, en ejercicio de la acción prevista por el numeral 11 del artículo 577 del CGP presentó demanda para que se ordene la corrección del lugar de nacimiento señalado en el registro civil de nacimiento inscrito en el Tomo No. 7, folio 217, de fecha 5/12/196 la Notaría Única de Sitionuevo, en el sentido de que en ese documento se señale que el lugar de nacimiento fue la ciudad de Maracaibo, Venezuela, y no esta población.

Como la demanda reúne los requisitos reseñados por el artículo 578 del Código General del Proceso, el Juzgado para los efectos de lo dispuesto por el artículo 579 ibídem,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda de corrección de partida de estado civil presentada por medio de apoderado judicial por *JAVIER ENRIQUE DELGADO ACOSTA* por reunir los requisitos legales.

SEGUNDO: Como de esta acción no se desprende citaciones, publicaciones y notificación al Agente del Ministerio Público, decrétense como pruebas la siguientes: A costas del accionante solicítase a la Notaría Única de este Círculo expida con destino a este Juzgado copia de la documentación que allí reposa relacionada con el registro civil de nacimiento de JAVIER ENRIQUE DELGADO ACOSTA para confrontarlas con los aportados por el accionante, la cual la puede hacer llegar al correo institucional de este despacho jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Obtenida la documentación del numeral anterior, decidase lo que en derecho corresponda.

CUARTO: Téngase al doctor JAVIER DE JESUS BOLAÑO ZARCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1080016010 y TP No. 354922 como apoderado judicial del demandante en los términos del poder especial otorgado.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ